



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 103

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, jueves, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 793 DE 2002 MODIF 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2021-00105-00	PEDRO MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ	AUTO EN VIRTUD A LO ORDENADO EN LA DILIGENCIA DE PRÁCTICA DE TESTIMONIO, EN EL SENTIDO DE OFICIALAL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA SEDE EN FLORENCIA, A FIN SE DETERMINE 1) CUÁL ES LA ACTUAL CONDICIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DE PEDRO MARÍA GONZÁLEZ, SEGÚN SU HISTORIA CLÍNICA Y LA VALORACIÓN MÉDICA PRESENCIAL O VIRTUAL QUE SE REALICE A ÉL; 2) SI ESTE PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD QUE AFECTE SU MEMORIA O PERTURBE SU PSIQUIS; Y 3) SI ÉL ESTÁ EN CAPACIDAD DE RECORDAR Y EXPONER HECHOS ACAECIDOS DESDE EL AÑO 2007 A LA FECHA; EL DESPACHO ADICIONALMENTE ORDENA QUE 4) EL INSTITUTO DETERMINE SI PEDRO MARÍA GONZÁLEZ PRESENTA ALTERACIONES MENTALES O SUFRE PERTURBACIONES PSICOLÓGICAS GRAVES.	27/10/2021	Nº.8 –FOLIO 43

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TAL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2021-000105-00
Afectado: Pedro María González y otro
Ley: 793 de 2002 modificado por la ley 1453 de 2011

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a lo ordenado en la diligencia de práctica de testimonio, en el sentido de **OFICIAR** al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA SEDE EN FLORENCIA, a fin se determine 1) cuál es la actual condición médica, psicológica y psiquiátrica de Pedro María González, según su historia clínica y la valoración médica presencial o virtual que se realice a él; 2) si este presenta alguna enfermedad que afecte su memoria o perturbe su psiquis; y 3) si él está en capacidad de recordar y exponer hechos acaecidos desde el año 2007 a la fecha; el despacho adicionalmente ordena que 4) ese instituto determine si Pedro María González presenta alteraciones mentales o sufre perturbaciones psicológicas graves.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS